



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
REGIONAL TOLIMA  
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

AUTORIZACION PARA PROCESO CON OBJETO:

“CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICOI PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DEREPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA”.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestación de los servicios a su cargo y el debido cuidado de los bienes muebles o inmuebles del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:

“CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICOI PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DEREPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA”.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
“CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICOI PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LLEVAR A CABO LA CUMBRE DEREPRESENTANTES 2026 EN EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL TOLIMA”.	UND	GLOBAL	\$ 999.999.764	\$ 999.999.764	diez (10) días sin embargo el evento se realizara los del 21 al 24 de julio del 2026,, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).
<b>RECURSOS CDP No. 7926 del 26 de mayo de 2026 por valor de \$1.000.000.000</b>					

**ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR**

subdirector

Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, la Dirección Regional autoriza la presente contratación; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.


La presente certificación de autorización se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 de 2024 (Sena DG-DAF), 2131 de 2024 (Sena DG-DAF) y 2154 de 2024 (Sena DG), por la cual se efectúan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.


**AUTORIZACION No 045**

Para constancia se firma en Ibagué a los, 28 de Mayo del 2026

**ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ**

Director Regional (E)

Revisó: Maria Alejandra Diaz Vidalez - Abogada contratación Centro de Comercio y Servicios. 

Revisó: Paula Jimena Bermúdez López – Abogada Gestión Contractual Despacho Regional Tolima 

V. bo: Lina Lizeth Martínez Calderon - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto.